

Fallo de adjudicación
LPL 06/2026
“DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio CGCE/017/2026 para la Licitación **LPL 06/2026** referente a **“DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA”** Requerido por la Coordinación General de Comunicación Estratégica.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria del 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 24 día de febrero de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 27 de febrero de 2026 dos mil veintiséis durante la Segunda Sesión con carácter de Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió las propuestas de (03) tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- **INDATCOM S.A. DE C.V.**
- **SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.**
- **ZIF MEDIA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que los licitantes **INDATCOM S.A. DE C.V. y ZIF MEDIA S.A. DE C.V.** En sus propuestas **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que el licitante **SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. No cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar Licencia Municipal Vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	INDATCOM S.A. DE C.V.	SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Poder Representante (copia).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia de identificación vigente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A	N/A	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	N/A	N/A	N/A
Curriculum del participante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE






Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	SI CUMPLE (no acepta)	SI CUMPLE (no acepta)	SI CUMPLE (no acepta)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 12 Estratificación de empresa	SI CUMPLE (pequeña)	SI CUMPLE (pequeña)	SI CUMPLE (pequeña)

Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
--	-----------	-----------	-----------

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **CGCE/033/2026** mediante el que el área requirente (Coordinación General de Comunicación Estratégica) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **INDATCOM S.A. DE C.V. , ZIF MEDIA S.A. DE C.V. y SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.** de **solventes técnicamente** por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

Tabla 2:

LICITANTE	EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SECUENCIA ESTRATÉGICA, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado	Cumple con las especificaciones.
INDATCOM, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado.	Cumple con las especificaciones.
ZIF MEDIA, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado.	Cumple con las especificaciones.

Responsable del dictamen técnico: Cristian Georgina Paz Garibay.

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 06/2026** a **INDATCOM S.A. DE C.V.** por un monto de **\$2,916,660.00 Dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N. I.V.A. Incluido.**

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Tabla 3:

				INDATCOM S.A. DE C.V.	SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.
Partida	Cant idad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL									
3661	1	SERVICIO	SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN REDES SOCIALES, PLATAFORMAS, Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, PARA LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.		\$2,514,362.07		\$2,880,553.76		\$2,652,791.30
				SubTotal	\$2,514,362.07	SubTotal	\$2,880,553.76	SubTotal	\$2,652,791.30
				I.V.A	\$402,297.93	I.V.A	\$460,888.60	I.V.A	\$424,446.61
				TOTAL	\$2,916,660.00	TOTAL	\$3,341,442.36	TOTAL	\$3,077,237.91

PARTIDA ADJUDICADA

Tabla 4:

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDATCOM S.A. DE C.V. (IVA INCLUIDO)
3661	SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN REDES SOCIALES, PLATAFORMAS, Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, PARA LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y PROCESOS DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	1	SERVICIO	\$2,916,660.00

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.


Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal


del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA _____ Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones	 _____ FIRMA
---	---


LIC. MARCO ANTONIO PARRA PEREZ _____ Representante de la Sindicatura Municipal	 _____ FIRMA
--	---

OSCAR ESTEBAN DELGADO ENRIQUEZ _____ Representante Oficialia Mayor	 _____ FIRMA
--	---

LIC. ADRIANA SANTIAGO GONZÁLEZ	
Representante de Tesorería Municipal	FIRMA

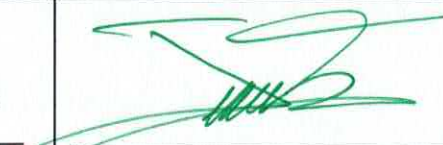
LIC. EDGAR FERNANDO FLORES MORA	
Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	FIRMA


ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA	
Representante de Consejo de Cámara Industrial de Jalisco	FIRMA

MTRO. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	
Representante de Coordinación General de Potencia Económica	FIRMA

ING. MANUEL LEDEZMA ESPARZA	
Representante de Director de Desarrollo Rural	FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 06/2026

MTRO. JORGE ARMANDO ORTIZ TAFOYA	
Órgano Interno de Control Con Voz	FIRMA

PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN	
Secretaria Técnica Con Voz	FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 06/2026.

